

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y MEJORA DE LA VIGILANCIA EN LA RN 2000 MARINA Y LITORAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (AND_63) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

(CONTR/2025/608274) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ÍNDICE Sumario

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL ENCARGO.....	3
3. JUSTIFICACIÓN.....	4
4. NORMATIVA APLICABLE A LOS CONTRATOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.....	4
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	5
6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO.....	11
7. FINANCIACIÓN.....	13
8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	13
8.1. Justificación del procedimiento.....	13
8.2. Criterios de adjudicación.....	14
8.2.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	14
8.3. Solvencia.....	14
8.3.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica.....	14
8.3.2. Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.....	15
8.4. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....	17
9. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	18
9.1. Hito, objetivo y criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.....	19
9.2. Etiquetado verde y etiquetado digital.....	19
9.3. Análisis de riesgo en relación con el cumplimiento del principio DNSH, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.....	20
9.4. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.....	21

- Página 1 -



JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jIIG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.5. Compatibilidad del régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación.	22
9.6. Identificación del perceptor final de los fondos.....	22
9.7. Comunicación e identidad visual financiación PRTR.....	23
9.8. Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación.....	24
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	24
11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	25

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía va a impulsar la ejecución de un plan de actuaciones que persigue, entre otros objetivos, la mejora del conocimiento sobre el medio marino; la mejora de la capacitación y de los equipamientos disponibles de los distintos actores que participan en tareas de seguimiento y control del medio marino, así como y la ejecución de actuaciones de restauración de los hábitats marinos más sensibles, como las praderas de *Posidonia oceanica*. Para ello va a contar con una inversión de más de 5,9 millones de euros financiados por con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La franja litoral andaluza concentra una gran diversidad de ecosistemas litorales marinos y en ella se localizan las áreas más dinámicas desde el punto de vista económico y demográfico, con 19 áreas marinas protegidas y alrededor de 300 kilómetros; el 35% de ellos integrado en espacios con algún tipo de protección. Por ello, es un espacio que requiere la intervención y la protección hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En Andalucía, la superficie de lámina de agua y fondos marinos, susceptible de controlar y vigilar desde un punto de vista de hábitats de interés y de la protección de la biodiversidad marina, abarca aproximadamente una superficie de 323.309 ha. Por citar la superficie de sólo algunos de los espacios marinos protegidos más representativos y extensos encontramos: 4.649 ha marinas protegidas correspondientes al Espacio Natural Doñana, 12.039 ha de protección marina al Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, 9.354 ha de protección marina dentro del Parque Natural del Estrecho, 1.525 ha dentro del Paraje Natural de Maro-Cerro Gordo o 1566 ha pertenecientes a la franja marina protegida del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate; además de los EENNPP marítimo-terrestres de hábitat intermareales, marismesños o estuarinos tan importantes como: Paraje Natural Marismas del Isla Cristina, con 2.498 ha protegidas de marismas, el Paraje Natural Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido, con 2.339 ha de hábitat litoral y de marisma; o el Parque Natural Bahía de Cádiz con una superficie de 10.522 ha de hábitat de salinas y marisma.

A esto habría que añadir hábitats marinos y estuarinos catalogados como Lugares de Interés Comunitario y Zonas de Especial Conservación cuantitativamente tan relevantes como puedan ser: la ZEC Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz con 7.036 ha protegidas, la ZEC Estuario del Río Piedras con 443 ha protegidas, la ZEC Fondos Marinos de Tesorillo-Salobreña de 1.013 ha protegidas o la ZEC Fondos Marinos de Calahonda-Castell de Ferro de 869 ha protegidas.

La conservación de los recursos naturales litorales y costeros basa su eficacia requiere de la disponibilidad de equipamiento específico para la prospección y toma datos en el medio marino y litoral. Las distintas tareas de seguimiento, control y protección de las actuaciones desarrolladas dentro del *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino* Andaluz, se apoyan en un equipo técnico especializado, distribuido por las provincias litorales de Andalucía y coordinado de forma regional, con la intención de optimizar los recursos disponibles y garantizar resultados y tratamientos homogéneos para el conjunto del medio marino y litoral de Andalucía.

2. OBJETO DEL ENCARGO

Este proyecto se enmarca en el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (PRTR) y está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea.

- Página 3 de 26 -

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrzXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el presente pliego tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y directrices estratégicas para la adquisición de equipamiento propio a disposición de la Consejería competente en materia de medioambiente, para poder acometer con solvencia y autonomía la prestación de los servicios de registro de datos, seguimiento, control y protección del medio marino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con origen de financiación en fondos europeos MRR (*Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* con código fondo MR02040206).

Una vez evaluadas todas las necesidades, quedan recogidos en este documento el equipamiento necesario, y sus respectivas características técnicas, para la dotación efectiva de recursos que garanticen consecución de estos objetivos, así como los costes que conllevan.

3. JUSTIFICACIÓN

Una de las principales carencias en la gestión de la biodiversidad marina es la mejora del sistema organizado y dotado para el seguimiento y control en el cumplimiento de las normativas relativas a la conservación de la biodiversidad marina (Planes de gestión, PORN, PRUG, Planes de conservación especies, etc). Las dificultades logísticas y de equipamiento que impone el seguimiento de las actividades que se realizan en el medio marino hace que las iniciativas tengan un alcance limitado a nivel territorial, entre otras razones, por las carencias en recursos materiales específicos. Es necesario establecer un programa regional de seguimiento y evaluación continua que se construya en base a cuatro pilares: dotación de equipamientos; formación específica del personal; sinergias con todos los cuerpos de seguimiento y control desplegados en el territorio, y la conservación y restauración de ecosistemas marinos.

4. NORMATIVA APLICABLE A LOS CONTRATOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

En los procedimientos de Contratos que puedan recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* detalla la información que debe acompañar a los contratos (en adelante, Instrucción 2/2023).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, RMRR).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZX09F0h9jIiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (en adelante, Orden HFP/1030/2021).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (en adelante, Orden HFP/1031/2021).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (en adelante, Orden HFP/55/2023).
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 20 de junio de 2022, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad" del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, para el ejercicio presupuestario 2022, por importe total de 30.000.000 euros destinados a actuaciones de conservación de la biodiversidad marina.
- Resolución de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertización, de 12 de julio de 2022, por la que se formalizan los compromisos financieros con las comunidades autónomas del ejercicio 2022, de la línea relativa a la "Distribución territorial para actuaciones de conservación de la biodiversidad marina. Inversión I2 del Componente 4 de PRTR (Exp. N°22UASB902).
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Mediante este equipamiento se pretende dar cobertura de medios y recursos materiales a los distintos servicios medioambientales adscritos a las provincias litorales de Andalucía: Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva; de acuerdo con sus respectivos programas de trabajo establecidos desde la *Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad*, y que serán definidas según las necesidades del *Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz* (PGSMMA).

Teniendo en consideración la distribución y cartografía registrada de las especies amenazadas y los hábitats sensibles disponibles en la REDIAM, y los espacios LIC y RENPA gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, se definen una Áreas de Seguimiento a las que, a través de

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la presente licitación, se pretende dar suministro técnico para proporcionar las herramientas técnicas adecuadas para avanzar en la cobertura de conservación en estos espacios naturales.

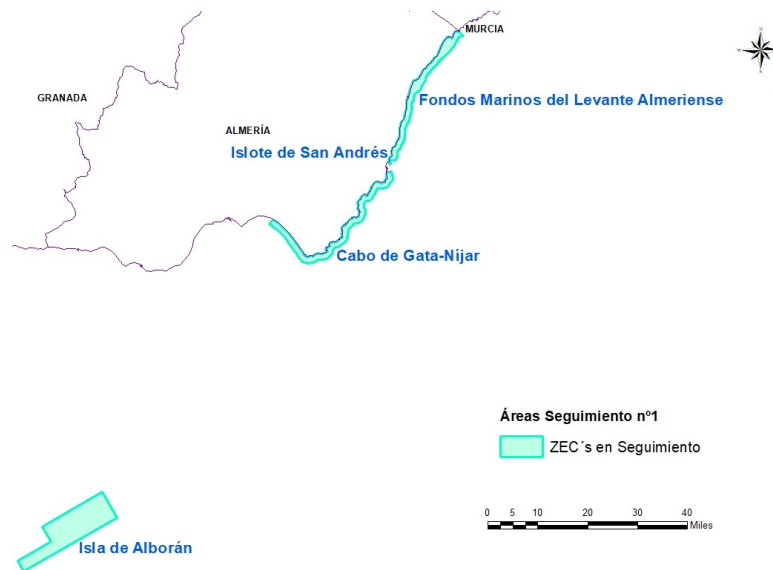
♦ ÁREAS DE SEGUIMIENTO

1. ÁREA DE SEGUIMIENTO 1. Almería – Isla de Alborán

- A. Sector Islote de San Andrés a Cabo de Gata Norte
- B. Sector Cabo de Gata Sur.

Los espacios a los que se dará suministro técnico son:

- ZEC Fondos Marinos del poniente almeriense (ES6110010) + ZEC Islote de San Andrés (ES6110020).
 - 40,5 has marinas protegidas.
 - 0,6 km costa lineal.
- ZEC Cabo de Gata-Níjar (ES0000046).
 - 12.039,9 has marinas protegidas.
 - 88 km costa lineal.
- ZEC Alborán (ES6110015).
 - 4,26 has marinas protegidas.
 - 2,4 km costa lineal.



JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Figura 1. ZEC incluidas en Área Seguimiento nº1.

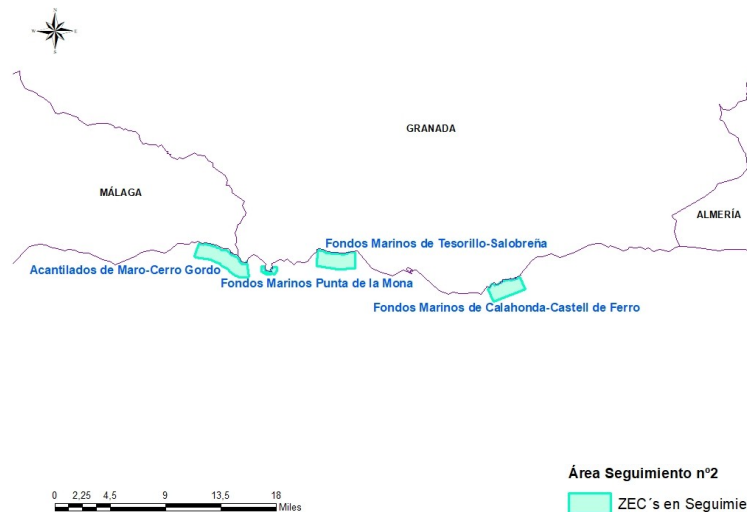
2. ÁREA DE SEGUIMIENTO 2. Granada-Málaga oriental

C. Sector Calahonda a Tesorillo

D. Sector Punta de la Mona a Maro-Cerro Gordo

Los espacios a los que se dará suministro técnico son:

- ZEC Acanilados y Fondos Marinos de Calahonda-Castell de Ferro (ES6140014).
 - 892,8 has marinas protegidas.
 - 6,8 km costa lineal.
- ZEC Acanilados y Fondos Marinos de Tesorillo-Salobreña (ES6140013).
 - 1019,5 has marinas protegidas.
 - 5,5 km costa lineal.
- ZEC Acanilados y Fondos Marinos de Punta de la Mona (ES6140016).
 - 120,7 has marinas protegidas.
 - 3 km costa lineal.
- ZEC Acanilados de Maro-Cerro Gordo (ES6170002).
 - 1.525,8 has marinas protegidas.
 - 9,3 km costa lineal.



- Página 7 de 26 -

Área Seguimiento nº2

ZEC's en Seguimiento

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Figura 2. ZEC incluidas en Área Seguimiento nº2.

3. ÁREA DE SEGUIMIENTO 3. Málaga occidental-Cádiz oriental y central

- E. Sector Calahonda-Málaga a Estrecho oriental
- F. Sector Estrecho central.
- G. Sector Barbate-Trafalgar a Estrecho occidental

Los espacios a los que se dará suministro técnico son:

- ZEC Calahonda (ES6170030).
 - 1.373 has marinas protegidas.
 - 8,7 km costa lineal.
- ZEC Fondos marinos del Estuario del Río Guadiario (ES6120034).
 - 107,4 has marinas protegidas.
 - 0,7 km costa lineal.
- ZEC Fondos marinos de las marismas del Río Palmones (ES6120033).
 - 87,7 has marinas protegidas.
 - 1 km costa lineal.
- ZEC del Estrecho (ES6120012).
 - 9.354,7 has marinas protegidas.
 - 53,5 km costa lineal.
- ZEC La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008).

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1143,9 has marinas protegidas.
- 5,5 km costa lineal.
- ZEC Punta de Trafalgar (ES6120017).
- 547,4 ha marinas protegidas.
- 3,2 km costa lineal.



Figura 3. ZEC incluidas en Área Seguimiento nº3.

4. ÁREA DE SEGUIMIENTO 4: Huelva-Cádiz occidental

- H. Sector Bahía de Cádiz.
- I. Sector Doñana.
- J. Sector desde Isla de San Bruno hasta Río Piedras.

Los espacios a los que se dará suministro técnico son:

- ZEC Isla de San Bruno (S6150015).
- 170 ha (aproximadas) de estuario protegido.
- 7 km lineales (aproximados) de litoral estuarino protegido.
- LIC Marismas de Isla Cristina (ES6150005).

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 174 ha (aproximadas) de estuario protegido
- 17 km lineales (aproximados) de litoral estuarino protegido.
- LIC Estuario del Río Piedras (ES6150028).
 - 443 ha (aproximadas) de estuario protegido.
 - 12 km lineales (aproximados) de litoral estuarino protegido.
- ZEC Doñana – (ES0000024).
 - 4.649 ha marinas protegidas (aproximadas).
 - 28 km lineales de litoral protegido.
- ZEC Bajo Guadalquivir – (ES6150019).
 - 1234 ha (aproximadas) de estuario protegido.
 - 19 km lineales de estuario protegido.
- ZEC Fondos Marinos de la Bahía de Cádiz (ES6120009)
 - 7.035 ha marinas (aproximadas) protegidas de marisma.
 - 42 km lineales (aproximados) de litoral protegido.
- ZEC Bahía de Cádiz (ES0000140)
 - 1.990 ha marinas protegidas de marisma.
 - 22 km lineales (aproximados) de litoral de marisma protegido.
- ZEC Isla de Santi Pectri - Bahía de Cádiz (ES0000140).

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 29,8 ha marinas protegidas.
- 6,3 km lineales de litoral protegido.

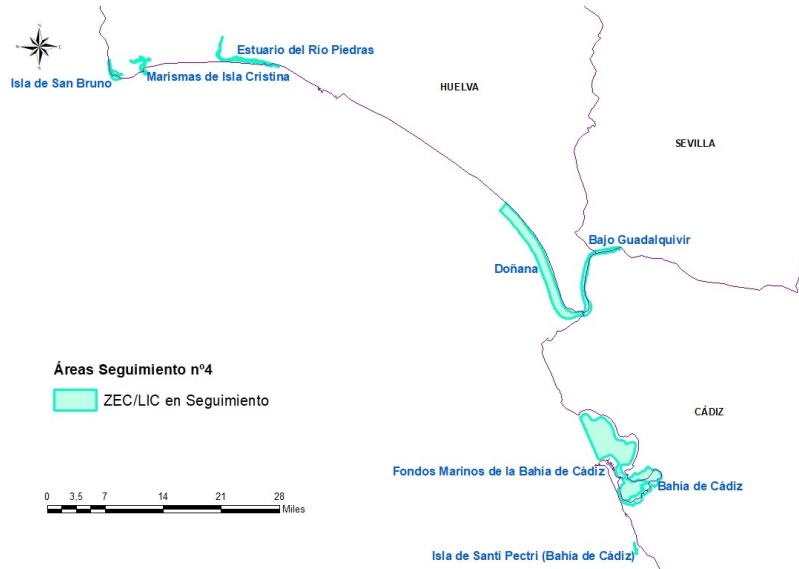


Figura 4. ZEC/LIC incluidas en Área Seguimiento nº4.

El ámbito geográfico comprenderá las áreas de conservación más importantes de la costa andaluza, englobadas en las provincias de Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva; y gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

Dada la heterogeneidad del equipamiento requerido se han agrupado los artículos de similar naturaleza en lotes con el fin de facilitar el acceso a la licitación a los distintos tipos de proveedores que van a ser requeridos para cubrir el suministro en su conjunto.

1. LOTE 1. INSTRUMENTAL Y ROBÓTICA.

Incluye: drones, robots submarinos, instrumental de análisis y muestreo, radio VHF, gps y material informático.

La base imponible para este lote de suministro asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (135.084,29 €).

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe total del presupuesto de licitación (21% IVA incluido) asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (163.452,00 €).

- Partida presupuestaria: 163.452,00 €.

2. LOTE 2. ÓPTICA

Incluye: telescopio, binoculares y cámaras, con sus respectivos accesorios.

La base imponible para este lote de suministro asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (97.272,39 €).

El importe total del presupuesto de licitación (21 % IVA incluido) asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (117.699,60 €).

- Partida presupuestaria: 117.699,60 €.

3. LOTE 3. RESCATE FAUNA

Incluye: medidores y equipamiento para varamientos y rescate de fauna.

La base imponible para este lote de suministro asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (35.315,25 €).

El importe total del presupuesto de licitación (21 % IVA incluido) asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.731,45 €).

- Partida presupuestaria: 42.731,45 €.

4. LOTE 4. BUCEO

Incluye: ropa, instrumental y equipo de buceo, incluyendo patinete o torpedo y kayak equipado.

La base imponible para este lote de suministro asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (32.007,27 €).

El importe total del presupuesto de licitación (21% IVA incluido) asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.728,79 €).

- Partida presupuestaria: 38.728,79 €.

Las características técnicas esenciales que debe cumplir cada artículo, vienen recogidas en el apartado V. *Características técnicas del suministro* y en el *Anexo I. Ficha de datos técnicos de cada artículo suministrado* del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. FINANCIACIÓN

El contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* de la UE – *Next Generation EU*, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*.

En la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada en la fecha 1 de septiembre de 2022, se aprobó el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios con especiales dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social, en el marco del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Las actuaciones se van a financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de su componente 4, inversión C04.I02 - Conservación de la biodiversidad terrestre y marina.

Código Identificativo Único de la actuación: C04.I02.P01.S19.PROVISIONAL.18

Código Referencia Operación CoFFEE: MRR\$zkqwwdtzdzesaKdA

- El Porcentaje de cofinanciación con fondos MRR es del 100 %.
- La partida presupuestaria es G/44E/61800/00
- El proyecto de inversión es el siguiente 2023000264

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Suministros de Equipamiento Medio Marino
2026	2000180000	G/44E/61800/00	2023000264	MR02040206	362.611,84

La normativa reguladora que hay que tener en cuenta para la ejecución de este contrato del PRTR y en especial el régimen normativo específico viene determinado en el Anexo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada en la fecha de 01 de septiembre de 2022.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

8.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La actuación persigue mejorar la dotación a los medios propios de la Consejería de Sostenibilidad y Medioambiente de los recursos materiales y técnicos con el fin de facilitar y potenciar el cumplimiento de toda la normativa ambiental asociada a la conservación de la biodiversidad marina.

El planteamiento aprobado en la Conferencia Sectorial celebrada el pasado 20 de junio 2022 para Andalucía en relación al componente C4.I2 (Conservación biodiversidad terrestre y marina), establece el *"impulso de las áreas protegidas y la protección de especies y hábitats marinos para Andalucía"*. El presente procedimiento pretende dar la cobertura de recursos necesaria para la consecución y potenciación de estos componentes y objetivos.

- Página 13 de 26 -

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme al artículo 145.3 de la LCSP, al acotarse este procedimiento exclusivamente para un suministro, y una vez establecidos los criterios técnicos de obligado cumplimiento establecidos para cada artículo del suministro, la adjudicación se realizará utilizando un único criterio de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad/precio.

En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre electrónico número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, tales como: experiencia mínima requerida al responsable de la coordinación técnica de la empresa licitadora; siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

8.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Proposición económica

- Valoración hasta un máximo de cien (100) puntos.

Los 100 puntos lo obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

8.3. SOLVENCIA

8.3.1. CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN¹ DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA.

Según el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración

¹ Complimentar en todos los contratos de suministro. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZX09F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

Los criterios y medios empleados por el órgano de contratación en este caso, para la acreditación la solvencia económica, han sido:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de²:

- LOTE N°1: 240.000 euros.
- LOTE N°2: 175.000 euros.
- LOTE N°3: 60.000 euros.
- LOTE N°4: 55.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

8.3.2. CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN³ DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se exigirá los siguientes criterios técnicos, con los que se pretende garantizar la suficiente experiencia tanto de la entidad licitadora y como el personal propuesto, así como de las características técnicas esenciales de los medios que serán empleados; para garantizar la consecución de los objetivos planteados en la presente licitación.

² Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

³ Cumplimentar en todos los contratos de suministro. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto⁴.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

♦ **Sistema para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:**

Se entiende por suministros de igual o similar naturaleza los que puedan incluirse en las siguientes categorías CPV:

1. LOTE N°1: robótica, drones, instrumental o equipos de análisis, o de medición o localización geoespacial.

- 38630000-8 Instrumentos ópticos y de astronomía
- 38432000-2 Aparatos de análisis
- 38110000-4 Instrumentos de navegación
- 37412200-7 Equipos de buceo y sus accesorios
- 31712331-4 Vehículos teledirigidos
- 30213200-7 Tabletillas digitales

2. LOTE N°2: material óptico y fotográfico.

- 38650000-6 Equipo fotográfico
- 38630000-0 Instrumentos ópticos y de astronomía
- 37412200-7 Equipos de buceo y sus accesorios

3. LOTE N°3: artículos diversos de uso común (tipo bazar o auxiliar).

- 44400000-4 Productos manufacturados diversos y artículos conexos
- 44115000-9 Accesorios para la construcción

4. LOTE N°4: material de buceo, incluyendo equipamiento e instrumental asociado.

- 43135000-8 Equipo submarino

⁴Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jIIG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 37412200-7 Equipos de buceo y sus accesorios

♦ **Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁵:**

Se tendrá en cuenta un periodo de 5 años para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica. El periodo relativo a los últimos 5 años garantiza “un nivel adecuado de competencia” dada la tipología de los suministros a realizar.

2. Indicaciones para las unidades técnicas suministradas

Las características técnicas específicas para cada artículo aparecen detalladas en el apartado V. *Características técnicas del suministro* y en el *Anexo I. Ficha de datos técnicos de cada artículo suministrado* del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente. Obligatoriedad de respetar el llamado principio de no causar un daño significativo al medioambiente, así como las condiciones específicas vinculadas a este principio detalladas en la medida del Componente del Plan de Recuperación en que se incardinan las inversiones a llevar a cabo y prohibición de que el contratista/subcontratista pueda desarrollar determinadas actuaciones incompatibles con el principio DNSH; y en concreto en relación al principio DNSH:
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato. Deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés todas las personas obligadas a ello incluyendo las del contratista y subcontratistas.
- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPTP:
 - Al tratarse de un encargo de suministros y no de un servicio, la contribución en este caso es indirecta en su contribución por la necesaria facilitación y capacitación, pero igualmente necesaria en la consecución de estos hitos y objetivos:
 - Infraestructuras y ecosistemas resilientes en sus componentes:
 - Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
 - Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos
 - Objetivo 3 de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, en su acepción II: para la preservación del buen estado ecológico de las aguas marinas.
 - Objetivo 5 de la prevención y el control de la contaminación, cuando la actividad dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad.

⁵El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

– Objetivo 6 de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, en su acepción II: cuando la actividad vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

- Con respecto a los equipos informáticos requeridos, estos cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético definidos en el estándar Energy Star.⁶

9. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR, se incorpora al expediente de contrato un documento en el que se recoge en qué documentos se contempla el cumplimiento de cada principio específico del Plan, conforme al **documento 1** de la “Relación de documentos específicos de la financiación con cargo a los fondos procedentes del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (PRTR) del expediente tipo contrato” (en adelante, Relación de documentos específicos PRTR), similar al Anexo I de la Instrucción 2/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que se archivará en el expediente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8.2.e) de la Orden HFP/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al **documento 2** de la Relación de documentos específicos PRTR, similar al recogido en el Anexo II de la Instrucción 2/2023, que se archivará en el expediente.

En el caso de existir subcontrataciones, será obligatorio que los subcontratistas aporten, con carácter previo a la formalización del contrato, este documento 2 firmado, el cual será remitido al responsable del contrato y se archivará en el expediente.

6. Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.1. HITO, OBJETIVO Y CRITERIOS PARA SU SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL RESULTADO

El PRTR fue aprobado formalmente por la Comisión Europea en junio de 2021 a través de la “Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”⁷, en adelante CID.

En el Anexo⁸ del CID se describen las reformas e inversiones e identifican los hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) que se deben alcanzar con cada reforma e inversión, así como la fecha para su cumplimiento.

La ejecución del PRTR se rige bajo el principio del compromiso con el resultado, por ello, el cumplimiento de hitos y objetivos adquiere una máxima relevancia, ya que es una condición determinante para el desembolso de estos fondos por parte de la Comisión Europea.

Todo ello, de conformidad con el Anexo del CID, el Anexo descriptivo de la Componente 4 del PRTR y el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente citado anteriormente en el apartado de Normativa aplicable, así como, al documento “Criterios para el cumplimiento de los objetivos 69 y 71 ligados a las inversiones 2 y 3 del componente 4 del PRTR” aprobado el 16.01.2023 por Responsable de Medidas C4I2-I3, cuyas directrices sobre la metodología para la medición y verificación serán tenidas en cuenta para estimar el valor de la contribución a dichos hitos / objetivos a través del presente expediente.

El presente expediente contribuye a la consecución del hito CID 69 (actuaciones de conservación de la biodiversidad).

9.2. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Planes de Recuperación y Resiliencia deben destinar, al menos, un 37 % de sus recursos económicos totales a objetivos climáticos y, al menos, un 20 % a objetivos digitales.

La metodología para calcular la contribución a objetivos climáticos consiste en asignar a cada actuación uno, y solo uno, de los campos de intervención (etiquetas) previstas en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

Estos campos de intervención llevan asociado un determinado porcentaje de cálculo de contribución a los objetivos climáticos, que puede ser del 0 %, del 40 % o del 100 %.

El etiquetado climático de cada medida o submedida viene definido, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y en el Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El procedimiento de cálculo se realiza multiplicando el presupuesto de cada actuación por el porcentaje del campo de intervención al que pertenezca. De esta forma, las actuaciones que se correspondan con una etiqueta climática: Del 100%, tendrán pleno reconocimiento climático. Del 40%, tendrán solo reconocido que dirigen a la lucha contra el cambio climático 4 de cada 10 € invertidos. Del 0%, no tendrán reconocida una contribución a la lucha contra el cambio climático.

7. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0322&from=ES>

8. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1/language-es>

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrzXO9F0h9jIiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las actuaciones del presente expediente se corresponden con el campo de intervención 050 "Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules" que tiene una contribución al etiquetado verde de:

- Coeficiente climático del 40 %
- Coeficiente medioambiental del 100 %

Y una contribución del 0% al etiquetado digital.

9.3. ANÁLISIS DE RIESGO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE RESULTADO SOBRE LA EVALUACIÓN INICIAL

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

Mitigación del cambio climático.

Adaptación al cambio climático.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

En la planificación y diseño de las actuaciones del presente expediente se han tenido en consideración las condiciones específicas para la definición del principio DNSH que figuran en el apartado 8 de la descripción detallada del Componente 4, donde se establece si requiere o no de una evaluación sustantiva.

Además, se han seguido las indicaciones de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Guía MITECO)⁹.

Se ha realizado una autoevaluación para verificar el cumplimiento del DNSH de las actuaciones que ocupan al presente expediente cuyo resultado es favorable como se detalla en los siguientes **documentos** de la Relación de documentos específicos PRTR : **3** (Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021), **4** (Informe o memoria de resultado del análisis sustantivo del DNSH realizado, firmado por la persona responsable del contrato) (en su caso) y **5** (Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR (Anexo II de la Guía del MITECO), que se archivan en el expediente.

Por otro lado, con carácter previo a la firma de la resolución del contrato, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, conforme al **documento 6** (Declaración responsable del cumplimiento del principio de "no causar perjuicios significativos" a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, firmado por la persona representante legal de la empresa adjudicataria, que se archivará en el expediente.

Por último, una vez finalizada la ejecución de la actuación, con la última certificación, se comprobará que efectivamente no se ha producido daño significativo al medio ambiente con la actuación y se dejará constancia del resultado de esta autoevaluación ex post cumplimentando

9. https://w.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para ello nuevamente el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021 que será suscrito por la Dirección Facultativa y por la persona responsable del contrato, **documento 7** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

9.4. REFUERZO DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, así como, lo contemplado en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* elaborada por el Servicio Nacional DE Coordinación Antifraude (SNCA) y en el Plan de medidas antifraude de la Junta de Andalucía (PMA) y en las adaptaciones correspondientes del mismo de esta Consejería.

De conformidad con el apartado 6.2.1. del PMA se cumplimentará el **documento 8** (Lista de comprobación de banderas rojas - Anexo VII del PMA,) de la Relación de documentos específicos PRTR en la fase de preparación y adjudicación y el **documento 9** en la fase de ejecución, así como el **documento 10** relativo a la lista de comprobación de banderas rojas de principios PRTR en fase de pago y se archivará en el expediente.

Además, se verificará la ausencia de conflicto de intereses de las personas que participen de una u otra forma en el procedimiento de contrato y en la ejecución de las actuaciones del presente expediente al objeto de garantizar la imparcialidad de las mismas y se dejará constancia de todo ello, archivando en el expediente las oportunas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme a los **documentos 11 y 12** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

La cumplimentación de las DACI debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión.

Dado que la adopción de medidas preventivas, como las DACI, puede no ser suficiente por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento, se recoge en el documento de contrato la obligación de las personas firmantes de las DACI, de poner en conocimiento de la persona designada para dirigir la actuación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la DACI y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva el contrato. Para la comunicación de un posible caso de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración Pública será preceptivo la cumplimentación del **documento 14** de la Relación de documentos específicos PRTR, que notificará oportunamente y además se archivará en el expediente.

Además, la empresa deberá acreditar ante el órgano ordenante la realización del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de los contratos que liciten para la ejecución de prestaciones parciales directamente vinculadas con el objeto del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Orden HFP/55/2023 y presentará en este caso las oportunas DACI conforme a los **documentos 13 y 15** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jIIG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.5. COMPATIBILIDAD DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

La ejecución del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

El órgano responsable del contrato acredita las referidas obligaciones, a través de la cumplimentación de los **documentos 16 y 17** de la Relación de documentos específicos PRTR, (correspondiéndose a los recogidos en los Anexos III.D de la Orden HFP/1030/2021), que quedan incorporados al expediente.

9.6. IDENTIFICACIÓN DEL PERCEPTOR FINAL DE LOS FONDOS

En cumplimiento de la directriz novena de la Instrucción 2/2023, se incluirá en los procedimientos de contratación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de la empresa y, en su caso, de los subcontratistas:

- NIF de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- Nombre o razón social de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- Domicilio fiscal de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- Aceptación de la cesión de datos entre la Administración Públicas implicadas y la empresa adjudicataria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, tanto la empresa adjudicataria como el subcontratista, en su caso, presentarán una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme al **documento 18** (correspondiente al Anexo IV de la Instrucción 2/2023) de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.
- Como ya se ha mencionado anteriormente, también aportarán una declaración de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- En el caso de existir subcontrataciones, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar su acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contrato, es decir el **documento 20** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.
- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista, conforme al **documento 19** (Anexo V de la Instrucción 2/2023) de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jliG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.7. COMUNICACIÓN E IDENTIDAD VISUAL FINANCIACIÓN PRTR

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y los subcontratistas (en su caso) deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación de la financiación del presente expediente con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por ello deberán cumplir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las Instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del MRR y le sean trasladadas por el órgano que licita.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR que establece que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada de indique “financiado por la Unión Europea – Next Generation (EU)”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En toda la documentación que forme parte del expediente y en los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos:

- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Logo del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Logo de la Junta de Andalucía.

Estos logos se añadirán también a las placas y/o carteles informativos de la participación de estos fondos (en el caso de operaciones de inversión), publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, con las que se realice la divulgación de las actuaciones del expediente. Además, en el caso de operaciones de inversión, se dejará constancia de todo ello mediante la emisión de un Informe o dossier con las fotografías de las actuaciones subvencionadas en la que se vean los logos, que será firmado por la Dirección Facultativa y la persona responsable del contrato, conforme al **documento 22**.

Por otro lado, en el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* se establece que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las empresas ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda, contrato o procedimiento de licitación, para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrzXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido y siguiendo indicaciones del Ministerio de Hacienda, la citada comunicación se realizará a la siguiente dirección de correo electrónico de la Autoridad Responsable: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es y se dejará constancia de ello en el expediente mediante la emisión del **documento 21** que será firmado por la persona responsable del contrato.

9.8. DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y sus posibles contratistas están obligados a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, durante cinco o tres años, según proceda¹⁰ contados a partir de la fecha de pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Además, el presente expediente se encuentra sometido a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina de Lucha Antifraude, del Tribunal de Cuentas Europeo, de la Fiscalía Europea, de la Intervención General del Estado, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, entre otros Organismos y, por tanto, la empresa y los subcontratistas (en su caso) están obligados a facilitar la colaboración con dichos Órganos y el acceso a la información, documentación y lugar de las actuaciones objeto del expediente que dichos Órganos estimen conveniente.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega del servicio será de UN (1) MES contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Este plazo podrá ser ampliado si, de común acuerdo y por causas justificadas, las partes contratante y contratada lo estiman necesario, ajustándose todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lugar de entrega: Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, que se relacionan a continuación:

- DT de Almería: C/Aguilar de Campoo, 2 (Edif. Paseo de Almería, 15), 04071 Almería.
- DT de Cádiz : Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio de la Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.
- DT de Granada: Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.
- DT de Huelva: CREA-CEGMA Marismas del Odiel Carretera Dique de Juan Carlos I, km. 3 21001. HUELVA.

10. El plazo se reduce a **tres años** para importes financiados inferiores o iguales a 60.000 euros. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

- Página 24 de 26 -

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- DT de Málaga: Avda. Aurora, 47 – Edificio Servicios Múltiples (5ª y 6ª planta), 29071 Málaga.
- Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad : CREA-CEGMA, Dársena del Saladillo s/n. 11207 Algeciras (Cádiz)

Las partidas asignadas a cada lugar de entrega están especificadas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

◆ Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 299.679,20 €
Importe del IVA: 62.932,64 €
Importe total (IVA incluido): 362.611,84 €

◆ Presupuesto desglosado por lotes: ¹¹

1. LOTE 1. INSTRUMENTAL Y ROBÓTICA.

La base imponible para este lote de suministro asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (135.084,29 €).

El importe total del presupuesto de licitación (21% IVA incluido) asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (163.452,00 €).

El valor estimado (sin IVA) del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (162.101,15 €).

2. LOTE 2. ÓPTICA

La base imponible para este lote de suministro asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (97.272,39 €).

El importe total del presupuesto de licitación (21% IVA incluido) asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (117.699,60 €).

El valor estimado (sin IVA) del contrato asciende a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (116.726,87 €).

¹¹Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. LOTE 3. RESCATE FAUNA

La base imponible para este lote de suministro asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (35.315,25 €).

El importe total del presupuesto de licitación (21% IVA incluido) asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.731,45 €).

El valor estimado (sin IVA) del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (42.378,30 €).

4. LOTE 4. BUCEO

La base imponible para este lote de suministro asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (32.007,27 €).

El importe total del presupuesto de licitación (21% IVA incluido) asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.728,79 €).

El valor estimado (sin IVA) del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.408,72 €).

Este presupuesto incluye los costes de transporte hasta entrega en los puntos de entrega establecidos en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
El Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad
Juan Antonio Martín Gómez

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		09/04/2026 15:17:54	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwTt9LxU10V86jrZXO9F0h9jiiG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	